ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 122 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIGANTE (HUILA) – SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO Y DIANA MARCELA BECERRA ALVARADO

CONTRATO: 122 de 2025

CONTRATISTA: DIANA MARCELA BECERRA ALVARADO
CC: 36.306.202

OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTEN APOYO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y DE ORDEN PÚBLICO TENDIENTES A GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIGANTE.

VALOR INICIAL: TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE

PLAZO INICIAL: DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA AGOTAR PRESUPUESTO EN TODO CASI SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

FECHA DE INICIO: 30 DE MAYO DE 2025

VALOR ADICIONAL: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($8.800.000) M/CTE

VALOR TOTAL: TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($38.800.000) MCTE

Entre los suscritos a saber **JOSUE MANRIQUE MURCIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.12.205.615 expedida en Gigante (Huila), en calidad de Alcalde del Municipio de Gigante, mediante Acta de posesión N°. 044 del 27 de Diciembre de 2023, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, literal d, numeral 5, y articulo 2 de la Ley 80 de 1993, actuando en nombre y en representación del Municipio de Gigante - Huila, quien en adelante se denominará el MUNICIPIO, por una parte y por la otra, **DIANA MARCELA BECERRA,** mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.36.306.202 expedida en Neiva - Huila, quien para efectos del presente Contrato se ha venido denominando **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **ADICIONAL No 1** al Contrato de Suministro No. 122 de 2025 previas las siguientes consideraciones: **1.** Que entre el **MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA**, se suscribió el día 29 de mayo de 2025, el contrato de Suministro el cual tiene por objeto: **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTEN APOYO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y DE ORDEN PUBLICO TENDIENTES A GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIGANTE**. **2.** Que conforme a lo estipulado en el Contrato de Suministro No 122 de 2025, el plazo de ejecución del Contrato es Desde la suscripción del Acta de Inicio hasta agotar presupuesto en todo casi sin exceder el 31 de diciembre del 2025. **3.** Que conforme al Acta de Justificación de Adicional No. 1 del 08/10/2025, suscrita por Luis Carlos Peña Palomino en su calidad de Secretario General Y De Gobierno/Supervisor y el contratista DIANA MARCELA BECERRA ALAVARADO, se determinó la oportunidad y conveniencia de adicionar el Contrato por las razones consignadas en la mencionada acta; la cual hace parte integral del presente documento. **4.** Que con el propósito de cumplir los cometidos de la contratación pública señalados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario suscribir el presente Adicional No. 1, el cual se rige por las siguientes Clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la **carta de aceptación de la oferta No. 122-2025**, en el sentido de adicionar el valor inicial del Contrato en la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($8.800.000) M/CTE; la cual quedará así: **carta de aceptación de la oferta No. 122-2025**. TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($38.800.000) M/CTE incluido los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato, los

cuales se ejecutaran bajo la modalidad de monto agotable según la oferta económica aportada por el contratista. PARÁGRAFO 1: Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado. **CLAUSULA SEGUNDA**: – Modificar el cargo al presupuesto de la vigencia 2025 en el sentido de adicionar el valor pactado, por lo cual EL MUNICIPIO pagará el valor del Adicional con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, del CDP No. 2025000911. **CLAUSULA TERCERA -** El presente Adicional se perfecciona con la publicación del mismo. Para su ejecución se requiere 1.) Registro presupuestal y 2.) Pago de los impuestos correspondientes a los que haya lugar. 3.) Publicación en la plataforma Secop II. 4) Aprobación de la actualización de las garantías las cuales están a cargo del contratista. **CLAUSULA CUARTA – GARANTIAS:** EL CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO informar a la Aseguradora las modificaciones aquí previstas. El Contratista debe presentar al municipio de Gigante el Anexo de la póliza correspondiente. **CLAUSULA QUINTA – DOCUMENTOS ANEXOS:** Hacen parte del presente Adicional el Acta de Justificación de Adicional y Prorroga No. 1, suscrita por Luis Carlos Peña Palomino en su calidad de secretario general y de Gobierno /supervisor y la contratista Diana Marcela Becerra Alvarado en su calidad de Contratista y el CDP No. 2025000911. **CLAUSULA SEXTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato que no han sido expresamente modificadas continúan vigentes sin modificación alguna.

Para constancia se publica en Secop II

MUNICIPIO DE GIGANTE

Nit: 891180176-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025000911

29/09/2025

COORDINADOR

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION, ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4501-Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4501029-Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana CPC: 63290-Todos los demas servicios de alojamiento en habitaciones o unidades PROYECTO:202500000032012-FORTALECIMIENTO EN LA IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DEL (PISCC) PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE. FUENTE:120302-R.B. LEY 418 (FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA)	8,800,000.00
	Total Disponibilidad:	**8,800,000.00**

OBJETO:

ADICION N 01 AL CONTRATO DE SUMINISRTOS 122 DE 2025 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y HOSPEDAJE PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTEN APOYO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y DE ORDEN PUBLICO, TENDIENTES A GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIGANTE.

Son OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Responsable: **Cargo:**

Código Proyecto: 202500000032012

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 30/10/2025

ANGELICA YURLEY VILLALBA PUENTES

SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: DANIA

Modificó:

MUNICIPIO DE GIGANTE

Nit: 891180176-1

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2025000911

10/10/2025

COORDINADOR

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION, ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4501-Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4501029-Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana CPC: 63290-Todos los demas servicios de alojamiento en habitaciones o unidades PROYECTO:202500000032012-FORTALECIMIENTO EN LA IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DEL (PISCC) PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE. FUENTE:120302-R.B. LEY 418 (FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA)	BECERRA ALVARADO DIANA M	8,800,000.00

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL **8,800,000.00**

A FAVOR DE: BECERRA ALVARADO DIANA MARCELA

REPRESENTANTE BECERRA ALVARADO DIANA MARCELA

DISPONIBILIDAD 2025000911 **DIS** **NIT:** 36306202

NUMERO CONTRATO

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

ADICION N 01 AL CONTRATO DE SUMINISRTOS 122 DE 2025 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y HOSPEDAJE PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTEN APOYO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y DE ORDEN PUBLICO, TENDIENTES A GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIGANTE.

Se expide en GIGANTE a los 10 dias del mes de Octubre de 2025

ANGELICA YURLEY VILLALBA PUENTES
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboro

DANIA XILETH MOSQUERA PARRA

Modifico

Powered by CamScanner

ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICIONAL No.1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N°122 de 2025

_X_ CONTRATO DE:	SUMINISTRO	N°:	122	AÑO:	2025
___ CONVENIO DE:					

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIGANTE – SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO Y DIANA MARCELA BECERRA ALVARADO

CONTRATISTA:	**NOMBRE O RAZON SOCIAL:**	DIANA MARCELA BECERRA ALVARADO		
	NIT O CC:	36.306.202 DE NEIVA		
	DIRECCIÓN:	KILOMETRO 1 VIA GIGANTE NEIVA RESTAURANTE SALAMANDRA	TEL:	3153419004
	CIUDAD:	GIGANTE		
	REPRESENTANTE LEGAL:	N/A		
	CC:	N/A		
OBJETO:	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTEN APOYO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y DE ORDEN PUBLICO TENDIENTES A GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIGANTE.			
VALOR DE CONTRATO:	$30.000.000			
	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE			
VALOR ADICIONAL	**N°1**	$8.800.000		
	N°2	$		
	N°3	$		
VALOR TOTAL	TREINTA Y OCHO MILLONES COCHOCIENTOS MIL PESOS ($38.800.000) MCTE			
PLAZO INICIAL:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA AGOTAR PRESUPUESTO EN TODO CASI SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025			
PLAZO ADICIONAL:	**N°1**	_____(Días / Meses)		
	N°2	_____(Días / Meses)		
	N°3	_____(Días / Meses)		
PLAZO TOTAL	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA AGOTAR PRESUPUESTO EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025			
FECHA DE INICIO:	DD 30/05/2025			
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN:	**N°1**	**SUSPENSIÓN**	DD__MM__AÑO___	
		REINICIACIÓN	DD__MM__AÑO___	
	N°2	**SUSPENSIÓN**	DD__MM__AÑO___	
		REINICIACIÓN	DD__MM__AÑO___	
	N°3	**SUSPENSIÓN**	DD__MM__AÑO___	
		REINICIACIÓN	DD__MM__AÑO___	

	Nº4	SUSPENSIÓN	DD__ MM__ AÑO__
		REINICIACIÓN	DD__ MM__ AÑO__
FECHA DE ACTA (SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN):	08/10/2025		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	Luis Carlos Peña Palomino	
	EN CALIDAD DE:	Secretario General Y De Gobierno Y Supervisor	
	NOMBRE:	DIANA MARCELA BECERRA ALVARADO	
	EN CALIDAD DE:	Contratista	

En la ciudad de Gigante-Huila , en el despacho de la Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Gigante (Huila), siendo el 08 de octubre de 2025, se reunieron el Doctor Luis Carlos Peña Palomino, en su calidad de Secretario General y de Gobierno y Supervisor del contrato, y Diana Marcela Becerra Alvarado en su calidad de Contratista con el fin de suscribir la presente Acta de Justificación de adición N° 1, al Contrato de Suministro N° 122 de 2025 para analizar la viabilidad de adicionar en valor al contrato antes mencionado exponiendo las siguientes consideraciones:

1. Que, el Municipio de Gigante (Huila) – secretaria general y de Gobierno, el día 29 de mayo de 2025, suscribió el Contrato de suministro 122 de 2025 con DIANA MARCELA BECERRA ALVARADO.

2. Que el plazo inicial de ejecución del Contrato de Suministro 122 de 2025, es desde la suscripción del acta de inicio hasta agotar presupuesto en todo casi sin exceder el 31 de Diciembre del 2025, siendo la fecha de inicio el 30 de mayo de 2025, encontrándose vigente y en ejecución.

3. Que el contrato se viene ejecutando de forma progresiva y normal, presentando una ejecución física y financiera aproximada de más del 70% como lo demuestran los informes presentados por el contratista, donde se muestra que el suministro de la alimentación y hospedaje para los miembros de la fuerza pública ha sido un recurso fundamental para preservar la seguridad y convivencia ciudadana y garantizar el orden público en el municipio de Gigante. Gracias a este suministro, se ha fortalecido la participación de los miembros de la fuerza pública en las diferentes actividades culturales, sociales y de esta manera contrarrestar conductas y/o comportamientos contrarios que afecten la convivencia ciudadana del municipio de Gigante.

4. Qué en el marco del Comité Territorial de Orden Público, mediante el acta No. 02 del 19 de marzo de 2025, se estableció la destinación de un recurso económico por valor de treinta y ocho millones ochocientos mil pesos ($38.800.000) M/CTE a los miembros de la fuerza pública, con el objetivo de garantizar condiciones óptimas de alojamiento, alimentación, refrigerio e hidratación para el personal de apoyo de las fuerzas públicas en las diferentes actividades culturales, sociales, y de orden público que se desarrollen en el municipio. Esta decisión se tomó con base en la necesidad de mantener y reforzar la presencia institucional en el territorio, garantizando la movilidad y el abastecimiento de los vehículos y motocicletas utilizados por las fuerzas militares en las labores de patrullaje, vigilancia y reacción ante cualquier eventualidad que afecte el orden público.

   No obstante, al momento de adelantar el correspondiente proceso contractual, se evidenció una limitación en la disponibilidad presupuestal inmediata, contando únicamente con una suma de treinta millones de pesos ($30.000.000) M/CTE, lo que representó un desfase de ocho millones ochocientos (8.800.000$) mil pesos respecto al monto inicialmente aprobado.

   Frente a esta situación, y en atención al compromiso previamente adquirido por el municipio con las fuerzas militares, se hizo necesaria la gestión de los recursos faltantes. En este contexto, gracias a la aprobación del Acuerdo Municipal No. 013 del 30 de mayo de 2025, "por medio del cual se realizan unos traslados presupuestales al presupuesto de gastos, deuda pública e inversiones del municipio de Gigante, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se

dictan otras disposiciones", se logró garantizar la incorporación de los ocho millones ochocientos mil pesos restantes al presupuesto destinado a este propósito. Esta adición presupuestal permite cumplir con lo estipulado en el acta del Comité Territorial de Orden Público, asegurando el respaldo financiero necesario para que la fuerza pública continúe ejerciendo su labor de manera eficiente y oportuna en el territorio.

Finalmente, en el marco del Comité Territorial No. 015, realizado el 8 de octubre de 2025, y Comité Civil de Convivencia No 010 del 08 de octubre de 2025, nos informar del apoyo de 12 unidades de policía nacional durante los días viernes 10, sábado 11 y domingo 12, y, 06 unidades del Gaula durante los días sábado 11 y domingo 12, quienes requieren de alimentación y hospedaje con el propósito de coordinar y garantizar el adecuado desarrollo de las Fiestas del Café y el Cacao en el municipio de Gigante. Esta decisión se tomó con el fin de fortalecer las acciones de seguridad y asegurar el normal desarrollo de las festividades, brindando tranquilidad tanto a los habitantes como a los visitantes durante los eventos programados. La presencia reforzada de la fuerza pública permitirá una respuesta oportuna ante cualquier eventualidad, promoviendo un ambiente de celebración seguro y ordenado.

5. Que inicialmente el municipio formuló el Proyecto de Inversión No. 202400000004688, denominado "Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana del Municipio de Gigante", con base en el cual se dio inicio al proceso de contratación correspondiente para atender la necesidad identificada. No obstante, posteriormente se realizó un traslado de recursos al proyecto identificado con el código BPIN 202500000032012, denominado "Fortalecimiento en la Implementación y Seguimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) en el Municipio de Gigante", conforme consta en el documento titulado "Traslado de Recursos Ley 418 – Fondo de Seguridad", con el fin de consolidar en un solo proyecto los recursos destinados al PISCC, por lo cual se identifica que:

   Con la finalidad de cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE– HUILA aprobado mediante acuerdo municipal N°003 de 2024, en el cual se estableció la dimensión 2: SOÑEMOS CON UNA GOBERNANZA CONSOLIDADA con el objetivo de Fortalecer el ejercicio institucional en el proceso de atención ciudadana, mejoramiento de la seguridad y convivencia garantizando los derechos humanos a cada grupo diferencial y cada individuo del territorio que espera de la entidad estatal la protección de sus derechos y el fortalecimiento institucional, la protección de las víctimas y la garantía estatal hacia las poblaciones vulnerables. En el marco de esta dimensión se formuló el PROGRAMA: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana. En el marco de este programa se formuló el proyecto de Inversión N. 202500000032012 – denominado. *"FORTALECIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL (PISCC) PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE"*.

6. Que, en virtud de la incorporación de recursos destinados a garantizar la continuidad en el suministro de alimentación y hospedaje a los miembros de la fuerza pública, por parte de esta Secretaría, se hace necesario reforzar el compromiso institucional con la seguridad del municipio de Gigante. Esta medida responde a la imperiosa necesidad de garantizar condiciones óptimas de alojamiento, alimentación, refrigerio e hidratación para el personal de apoyo de las fuerzas públicas.

   Adicionalmente, se resalta que esta decisión se alinea con lo acordado en el Comité Territorial de Orden Público, donde se estableció la prioridad de fortalecer el apoyo logístico de hospedaje y alimentación dirigido a la atención de los miembros de la fuerza pública. La continuidad del suministro de alimentación y hospedaje resulta fundamental para garantizar una presencia efectiva y disuasiva

de la fuerza pública en el municipio de Gigante, contribuyendo así a salvaguardar la integridad de la población y mantener la estabilidad en la región.

7. El fundamento de la adición de contratos estatales en Colombia se basa en la necesidad de incorporar prestaciones adicionales a la relación obligacional, para cubrir el interés colectivo que justifica el acuerdo. La adición de un contrato estatal debe cumplir con las siguientes condiciones:

    - No puede superar el 50% del valor inicial del contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales.
    - Debe estar respaldada por un Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
    - La solicitud de adición debe presentarse antes de que expire el plazo de ejecución del contrato

    La fase de ejecución de los contratos estatales de tracto sucesivo está sujeta a los avatares propios del paso del tiempo. Así, durante la planeación de estos contratos la Administración y su colaborador se enfrentan a la ardua tarea de estimar y determinar las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo mediante el cumplimiento sucesivo de obligaciones convencionales.

    En muchas ocasiones durante la fase de ejecución del contrato estatal, las partes identifican, entre otras situaciones, la siguiente:

    - La necesidad de acometer mayores cantidades de los ítems inicialmente previstos.

8. Que el Adicional objeto de justificación en la presente acta tiene sustento legal en el Artículo 40 en su parágrafo único, de la ley 80 de 1.993 que faculta al Ordenador del Gasto para suscribir contratos adicionales hasta por el 50% del monto inicial del contrato. Que el Adicional objeto de justificación en la presenta acta tienen sustento legal en el Artículo 40 en su parágrafo de la ley 80 de 1.993 que faculta al Ordenador del Gasto para suscribir contratos adicionales que no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

9. Que al tenor de lo establecido en los artículos 2 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Gigante - Huila tiene la obligación constitucional y legal de cumplir con los fines esenciales del Estado, asegurar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos y que en cumplimiento de las normas contempladas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y el Manual de Contratación vigente de la entidad, es procedente legal y técnicamente la suscripción del presente adicional, teniendo en cuenta las razones expuestas.

10. Que la adición, que soporta la presente justificación se requiere en lo siguiente:

    - ADICION EN VALOR: con el fin de adicionar el valor en la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($8.800.000) M/CTE.

11. Se constata que el valor de esta adición no supera el 50% del valor inicial del Contrato de Suministro No. 122 de 2025.

12. El contratista deja expresa constancia que renuncia a cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial posterior, por motivos de la presente acta.

13. El contratista se compromete a poner en conocimiento de la correspondiente aseguradora del presente evento y actualizar las pólizas para modificar las garantías y amparos a que haya lugar.

14. Se deja constancia que las demás cláusulas del Contrato de Suministro No. 122 de 2025, que no sean expresamente modificadas, continuaran incólumes y vigentes.

15. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y la normatividad legal vigente, se recomienda la suscripción del acta de justificación del Adicional No.1 al Contrato de Suministro No. 122 de 2025.

Para constancia se firma en Gigante – Huila por quien en ella intervinieron, hoy 08 de octubre de 2025.

CIUDAD:	Gigante - Huila	FECHA:	08/10/2025

DIANA MARCELA BECERRA ALVARADO
Contratista

LUIS CARLOS PEÑA PALOMINO
Secretario General y de Gobierno
Y Supervisor